



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1123/2024

### APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS QUE SE INDICAN, Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6.589 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG.

Santiago, 14/02/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Nº 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura que establece el nombramiento del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Nº 50 de 2023, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Nº 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta Nº 6.589 de 2017, que aprueba Instructivo técnico para el monitoreo y análisis de identificación de la plaga *Drosophila suzukii* (Matsumura), la Resolución Exenta Nº 7.897 de 2018, que aprueba versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG; la Resolución Exenta Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley Nº 18.755 establece en su artículo 3º letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que la letra m) del artículo 3º de la ley antes señalada establece que corresponderá al Servicio realizar los análisis que fueran pertinentes y certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.
4. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3º letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
5. Que en este marco de atribuciones, es de competencia de esta autoridad formular los programas de acción frente a plagas silvoagropecuarias existentes en el país con el fin de resguardar el patrimonio fitosanitario nacional, entre las cuales se encuentra la plaga *Drosophila suzukii*.
6. Que, según se establece en el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos y en la cláusula respectiva de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los reglamentos específicos e instructivos técnicos, obligándose los terceros autorizados a cumplir con toda modificación o nueva versión de los mismos, si las hubiere, y a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
7. Que para dar cumplimiento a sus objetivos y fines con eficacia y eficiencia se ha diseñado el sistema de gestión de la calidad, el cual permite establecer orientaciones en la gestión de los procesos, para

ayudar en el cumplimiento de la Misión institucional, el cumplimiento de la política integrada de gestión de la calidad, riesgos y seguridad de la información, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, aumentar la satisfacción de los usuarios / beneficiarios y la mejora continua de todos los procesos que existen dentro de la institución.

8. Que las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos, por lo que es necesario formalizar el documento señalado precedentemente
9. Que durante el tiempo de aplicación del Instructivo técnico para el monitoreo y análisis de identificación de la plaga *Drosophila suzukii* (Matsumura), código D-GF-CGP-PT-046, versión 01, ha surgido la necesidad de actualizar el documento, por lo que procede generar una nueva versión de dicho Instructivo técnico.

#### **RESUELVO:**

1. **Apruébase** el Instructivo técnico y los documentos relacionados que se especifican a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución:
  - 1.1. "Instructivo técnico para el monitoreo y análisis de identificación de la plaga *Drosophila suzukii* (Matsumura) (Diptera: Drosophilidae)", código D-ATR-AAT-046, versión 02.
  - 1.2. Instrucciones para completar planilla trapeo y análisis *Drosophila suzukii* - terceros autorizados, código D-ATR-AAT-070, versión 01.
  - 1.3. Implementación sistema de trapeo, código D-ATR-AAT-071, versión 01.
  - 1.4. Identificación molecular de *Drosophila suzukii* mediante técnica PCR-RFLP a partir de adultos, larvas, pupas y huevos, código D-ATR-AAT-074, versión 01.
  - 1.5. Listados hospedantes de la plaga *Drosophila suzukii*, código D-ATR-AAT-075, versión 01.
  - 1.6. Implementación Sistema prospección visual y el muestreo de fruta, código D-ATR-AAT-091, versión 01.
  - 1.7. Identificación de estados adultos de *Drosophila suzukii* a través de taxonomía tradicional, código, D-ATR-AAT-092, versión 01.
  - 1.8. Formulario para el monitoreo y análisis de la plaga *Drosophila suzukii*, código F-ATR-AAT-196, versión 02.
  - 1.9. Formulario identificación de personal, código F-ATR-AAT-197, versión 02.
  - 1.10. Informe de supervisión para el monitoreo y análisis de la plaga *Drosophila suzukii*, código F-ATR-AAT-198, versión 02.
  - 1.11. Ficha de inspección de trampas autorizados *Drosophila suzukii*, código F-ATR-AAT-199, versión 02.
  - 1.12. Ficha identificación de muestras de fruta de *Drosophila suzukii*, código F-ATR-AAT-200, versión 02.
  - 1.13. Trapeo y análisis DS autorizados, código F-ATR-AAT-201, versión 02.
  - 1.14. Prospección, muestreo de fruta y análisis DS autorización, código F-ATR-AAT-202, versión 02.
  - 1.15. Planilla Nuevas detecciones DS autorizados, código F-ATR-AAT-203, versión 01.
2. **Derógase** la Resolución Exenta N° 6.589 de 2017 y **déjase sin efecto** el Instructivo técnico para el monitoreo y análisis de identificación de la plaga *Drosophila suzukii* (Matsumura) (Diptera: Drosophilidae), código D-GF-CGP-PT-046, versión 01, incluidos los formularios que éste contiene.
3. El Instructivo técnico, así como los documentos y los formularios relacionados aprobados por la presente Resolución entrarán en vigor a contar de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.
4. Los laboratorios con autorización vigente en relación a este alcance, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del Instructivo técnico aprobado por la presente Resolución, con todas sus modificaciones, si corresponde, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.
5. La presente Resolución, el Instructivo técnico, los documentos y formularios relacionados estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.
6. **Se deja constancia** que los documentos aprobados por la presente Resolución también estarán

disponibles, para su visualización a nivel interno SAG, en el Sistema SE SUITE, en la categoría Documentos SAG fuera del SGC

7. **Se instruye** a la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas, al Departamento Red SAG de Laboratorios y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo con sus respectivas funciones y competencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
D-ATR-AAT-046 - v02 - Instructivo técnico	Digital	<a href="#">Ver</a>		
D-ATR-AAT-070 - v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
D-ATR-AAT-071 - v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
D-ATR-AAT-074 - v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
D-ATR-AAT-075 - v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
D-ATR-AAT-091 - v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
D-ATR-AAT-092 - v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
F-ATR-AAT-196 - v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
F-ATR-AAT-197 - v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
F-ATR-AAT-198 - v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
F-ATR-AAT-199 - v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
F-ATR-AAT-200 - v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
F-ATR-AAT-201 - v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
F-ATR-AAT-202 - v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
F-ATR-AAT-203 - v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JVS/MRR/VLAR/CCS/AAP/MVSP

Distribución:

- Jorge René Vega Saavedra - Jefe (S) División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Violeta Patricia Peña Moraga - Jefa (S) División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa Departamento Normativa - Oficina Central

- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Pedro Antonio Jara Rodríguez - Jefe Departamento de Estudios - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe (S) Subdepartamento Laboratorios de Sanidad Agrícola y Semillas - Oficina Central
- Eduardo Sebastian Espinoza Guajardo - Jefe Subdepartamento de Gestión de Procesos - Oficina Central
- Eduardo Retamal Ortiz - Jefe (S) Subdepartamento de Estudios Tarifarios - Oficina Central
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Rosa Elvira Rojas Pinilla - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Belko Leonardo Caqueo Molina - DIRECTOR REGIONAL(S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=149840795&hash=634a0>